

t  
Año de 1804

T. 1315/35

D<sup>o</sup> Juagum Campello medico ti-  
tular del Lugar de Huerto y otros  
agregados Dice que se le ha  
despedido con varias nulidades  
y por se le mantenga

Lagüera  
tolerada

Huesca



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

M. III. S.

Dn Teag. Lampillo Medico Titular del Lugar de Puerto  
y sus agregados puestas a los R. de V. representando  
Expone: Que en el día de S. Juan de Junio ultimo a  
pluralidad de votos fue despedido sin darle motivo,  
no obstante q. el Cura Parroco les preguntó si lo havia  
y respondieron formalmente el Alcalde, y los dos Regidores  
q. no se les havia manifestado, así mismo lo hizo  
contar por los lugares agregados, y por este motivo  
quedando el Suplic. habilitado por la ultima Orden  
za para poder dar memorial al Sr. de Agosto; En  
el día q. les pareció que fue en el 20 de Julio, aban-  
donando las sabias disposiciones la dieron sin asistencia  
del Cura Parroco, ni aviso formal ante dicho de la  
veintena; como se ha de contar si fuera necesario: fue  
de lo expuesto se convence la ilegalidad, y nulidad  
del acto, lo primero por no haver convocado a la Junta  
de veintena con la anticipacion q. prescribe la Ley, lo  
segundo por no haver conferido la conduta en el tiempo  
q. prescribe la misma, y sin asistencia del Cura  
Parroco, y lo tercero por no haver dado lugar a los  
Prebendados a presentar sus solicitudes, con cuyo ultimo  
no particular especialmente ha sido desafiado el Suplic.  
pues se ha hallado sin conduta, ni lugar para hacer



mas años la Conduca de este pueblo y Apegado, haviendo-  
les presentado Memorial en solicitud de la misma, es Cier-  
to que se la Confinieron en el dia que cita dha. Represen-  
tacion por votos conformes, o por aclamacion no solo  
de la Junta sino tambien del pueblo pero tambien es Cier-  
to que asta dho. dia ni por el Citado Campillo ni por  
otro Medico Alguno se havia dado Memorial ni se pre-  
sento ni dijo por ninguno de la Junta que lo hubiere  
y assi es que satisfecha de la Conduca de dho. Medico  
Pera no tubo por Conbeniente perder la ocasion de aregu-  
xarlo y el diferirlo para el dia quinze de Agosto en cuya  
dilacion podia suceder Contraen dho. empeno. Tam-  
bien lo es q<sup>a</sup> esta Junta no fue Convocado dho. P<sup>ro</sup>.  
Parrago pero esto consistio en que no habiendo podi-  
do atraer en la Junta de S.<sup>n</sup> Juan los Vocales a su  
partido para la prorrogacion de Campillo, temen-  
do de esto propuso en alta voz que no tenia que  
llamarle mas de modo que agitado e inquieto p<sup>er</sup>  
lo que acababa de suceder respecto al Medico, se au-  
sento de la Casa del Lugar en que se celebraba  
dha. Junta antes de terminar losdemas objetos o  
asuntos pendientes de que se habia de tratar co-  
mo lo era la despedida o reconduccion del Albe-  
tar, de modo que tanto para manifestarle el  
aprecio que se hacia de su persona como para q<sup>e</sup>  
no pudiera anularse el acto pararon personal-  
mente el Alcalde y Regidor Primeros a buscar-  
le a su propia Casa pero no pudieron conseguir  
que bolviere ala Junta, despues de cuya repulsa

teniendo presente su Citada explicacion que hizo  
en la Junta de S.<sup>n</sup> Juan, no creyo esta de verse lla-  
mar quando se admitio al dho. Pera. Que el te-  
cuerrente Campillo se halle sin Conduca segun  
lo expresa no seria de estranar atendido su ge-  
nio y mal servicio de que esta disgustado todo  
el pueblo, puer sobre que siempre que sucede llamar-  
le a ocasion q<sup>e</sup> se esta divitiendo, es muy pe-  
zoso y obliga q<sup>e</sup> le llamen muchas veces, Concu-  
re q<sup>e</sup> las Casas de los enfermos frecuentemen-  
te suscita disputas y reyertas con voces desen-  
tonadas, y otras veces va a visitarlos a desora-  
por no dexar sus diversiones; sin embargo se sa-  
be q<sup>e</sup> hay varias Conducas vacantes en la Ci-  
dad de los pueblos, y que aunque le  
han Conferido la del Lugar de Alcubierre no  
a quezido ir a Capitulax por la mixta de man-  
tenerse en la que sirve lo q<sup>e</sup> no parece de verse  
apoyar por su <sup>cia</sup>. Contra la Voluntad del pue-  
blo particularm<sup>te</sup> haviendose hecho publico en  
el mismo que en propio dia de S.<sup>n</sup> Juan des-  
pues de celebrada dha. Junta y de haverse le  
intimado la despedida, estando en un Almues-  
to con otros Profixio que se contentaria con  
tener un año mas la Conduca para poderse  
yengar de Algunos. De lo dho. se Comprendera



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

V. Ca de que el pueblo esta disgustado de Dho.  
Medico, que no le faltan motivos, y que aunq.  
la Junta en que se admitio el Medico Para no  
se celebre el dia quince de Agosto y Tampoco  
asistio Dho. Cura nada de esto puede perjudi-  
car ala libertad ni el acierto de la eleccion  
que es lo que conviene y a que Conspiran las  
providencias de V. C.ª y Como por otra parte  
el Cura lejos de promover la libertad de los  
Vocales queria atraerlos p.ª la Continuation  
de un Medico que no querian, parece dever-  
se declarax por legitima Dha. eleccion, por  
bien despedido Dho. Medico y mejorarse el de-  
creto de V. C.ª si quiere declarax que deve cesar  
Campillo desde el 29 de los Corrientes en que  
Expira su Conduccion: sin embargo V. C.ª se  
servira declarax lo q.ª estimare mas Conve-  
niente y Justo en las Circunstancias de los  
echos allegados de que en caso necerario se  
daria informacion cumplida. Huerto a 28  
de Setiembre de 1804  
Frey Joaquin Lopez Prior Parroco = Antonio Luñe Regi-  
dor Mayor. Antonio Rivas, de la Junta



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

de la data = Silvestre Factor. Antonio Jaime.  
Pedro Azarant = Martin Magdal = Manuel  
Aliza de la data Miguel Maxe Han = Felix exas  
Joaquin Floren. D.º de fecha firmo por su suced  
Joaq. Aliza Mc. primero Juli Saura Regidor Segundo  
y por sus sucesores Sincicos y por los demas de la veinte  
na que no se ven. Creerun.











Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIS  
CCHOCIENTOS Y QVATRO.

Quinto p.

*Al Sr. Ayte. de Solana en rda. de D. Joa. Campillo*  
*Medico Conduido en el Lugar de Huerta de quien pre-*  
*sente Pdex. y el Grande en el sup. de securo su inst<sup>a</sup>*  
*de la multitud de la provision de su Conduca como mejor*  
*proceda digo: que al Recurso de mi pte se tubo C.E.*  
*acordar q. informasen el Ayte. y Veintena de dicho Pueblo*  
*y q. venido el Informe se parase ala Vista del Fiscal de*  
*S. M. y ha Negado a noticia de mi parte q. Desviandose Dho*  
*Ayuntamiento de lo q. debia informar q. el sobre si procedio*  
*con la multitud q. hizo presente mi parte en un recurso*  
*se extiende a querer saber a mi parte con diferentes*  
*especies enteras de incientas y agenas de mi proceder*  
*en lo referido q. ha servido la Ciudad Conduca y cuyo merito*  
*vehavia a ser a otros respectos, y deseand. mi parte sinceram<sup>te</sup>*  
*y hacer constar a C.E. haber desempeñado enteram<sup>te</sup> las*  
*obligaciones de su profesion con la mayor exactitud y cari-*  
*dad con los enfermos*

*A. J. E. sup. q. teniendo por presentado Dho*  
*Pdex. se tubo mandar q. p. el expresado fin se me co-*

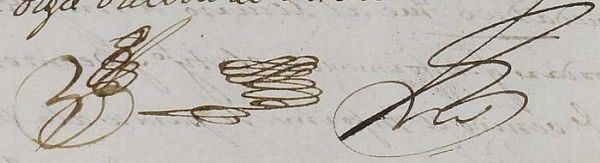
ninguna con los Informes en que recibiere merced  
de C. E. con justicia qe pido & ca

cuando dnt. Tolosa

Ayde  
su Ex.  
Regente  
Coron  
Drot.  
rei.  
Regaly  
Amavidi.

A Tarag. y Oct. 24 quatro de Bols. Acu. de Gen.

sin perjuicio de lo mandado por el Auto de enru  
Auto de este dia se le comuniqua a esta parte el  
expediente por el termino ordinario, y con lo  
que diga vuelva al Fiscal de S. M.



Not. En unico or dno notifique el auto antecid. en  
Mig. Ant. Colon. Pro enru corrupte enrupeato  
na a q. justicias.

Laborda  
M